

Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Despeñaperros, Cimbarra y cuenca del río Guarrizas, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Despeñaperros y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del citado Parque Natural

Información general

Antecedentes de la norma:

El Parque Natural Despeñaperros fue declarado por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacio Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

En 2002 fue designada la Zona de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA) Despeñaperros. Así mismo, mediante el Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declaró la Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) Despeñaperros.

El Paraje Natural Cascada de Cimbarra fue declarado por la Ley 2/1989, de 18 de julio. En 2002 se designó la ZEPA Cascada de Cimbarra.

En 2015 se declararon la ZEC Cascada de Cimbarra y la ZEC Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena, mediante el Decreto 128/2015, de 14 de abril, por el que se declaran las zonas especiales de conservación Cascada de Cimbarra (ES6160003) y Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena (ES6160008) y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Cascada de Cimbarra.

Respecto a la planificación de estos espacios, mediante el Decreto 56/2004, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Despeñaperros, se aprobaron los instrumentos de planificación del citado Parque Natural, los cuales vinieron a sustituir a los aprobados en 1994.

Los instrumentos de planificación del Paraje Natural Cascada de Cimbarra y de la ZEC Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena, fueron aprobados mediante el Decreto 128/2015, de 14 de abril.

Problemas que se pretenden solucionar:

Con la ampliación del PN Despeñaperros:

- Mejorar la gestión de un espacio relevante desde el punto de vista de la biodiversidad, mediante la incorporación de montes públicos pertenecientes a la Administración autonómica y local que cuentan con esa misma riqueza, o incluso la perfeccionan.
- Conectar dos espacios, el PN Despeñaperros y el PN Cascada de la Cimbarra, los cuales forman parte de una misma unidad geológica y paisajística.
- Dar respuesta a las demandas de cinco Ayuntamientos (Santa Elena, Aldeaquemada, Vilches, Navas de San Juan y Santisteban del Puerto) y de particulares que están a favor de la ampliación del PN Despeñaperros.

Con la redacción de nuevos instrumentos de planificación, PORN y PRUG:

- Dotar a todo el territorio de instrumentos de planificación conjuntos que redunden en una mejora de su gestión.
- Adecuar los contenidos a los requerimientos de la Red Ecológica Europea Natura 2000, conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y a las Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España.
- Adopción de medidas de impulso a la actividad económica y la agilización de procedimientos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones incluidas en la Ley 1/2008, de 27 de noviembre.
- Introducción dentro de los nuevos instrumentos de planificación de herramientas para afrontar los nuevos retos en cuanto a la adaptación y mitigación frente al cambio climático

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Existen terrenos alrededor del espacio que presentan, además de una indudable riqueza en cuanto a presencia de especies y hábitats que motivaron su declaración como ZEC, otros valores como la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, cuya conservación merece una atención preferente.

Por todo ello, se considera necesaria la aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales que incluya en su ámbito territorial tanto el Parque Natural Despeñaperros, como ciertos montes y terrenos pertenecientes actualmente al Paraje Natural Cascada de Cimbarra y a la ZEC Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena, con la finalidad de garantizar la conservación de los recursos naturales que albergan, así como la funcionalidad y conectividad de los ecosistemas que conforman.

Así mismo, se dará cumplimiento a las obligaciones derivadas de la pertenencia de estos espacios a la Red Natura 2000 y será una oportunidad para incluir en la planificación de estos espacios objetivos vinculados a los nuevos retos futuros que se plantean en la actualidad tanto a nivel ambiental (adaptación al cambio climático, su papel con respecto a la mitigación, su contribución a la conectividad y la infraestructura verde, etc.), como en el

ámbito socio-económico (beneficios y cargas de los servicios de los ecosistemas, la articulación y reforzamiento de la colaboración público-privada, etc.).

Objetivos de la norma:

- Ampliar el Parque Natural Despeñaperros.
- Establecer la regulación específica de los distintos usos y actividades compatibles en el espacio, así como los criterios básicos para su gestión.
- Simplificación del régimen de intervención de la Administración.
- Establecer los objetivos de conservación y los criterios y medidas para su gestión como espacio natural perteneciente a la Red Ecológica Europea Natura 2000

Posibles soluciones alternativas:

La no ampliación del Parque Natural supone dejar fuera del espacio unos terrenos que tienen los suficientes valores como para formar parte de él y renunciar a las oportunidades que tal declaración puede ofrecer con vistas a mejorar la calidad de vida de la población.

La alternativa de no revisar el PORN y PRUG, podría conllevar, por un lado a no garantizar de forma efectiva la conservación de este espacio, y por otro a no actualizar sus contenidos a la nueva legislación básica estatal, a las Directrices de Conservación de la Red Natura 2000, ni a la agilización de determinados procedimientos administrativos.

Envío de aportaciones:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

pndespenaperros.cpp.csmaea@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación:

25/10/2022

Periodo de vigencia:

25/10/2022 - 08/11/2022

Organismo:

Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural